

Mecánico	898,03	89,80	987,82
Chapista	863,15	86,32	949,47
Pintor	863,15	86,32	949,47
Jefe de Taller.	961,78	96,13	1057,91
Telefonista.	839,41	83,90	923,30
Médico	1647,15	164,70	1811,85
DUE	1235,36	123,49	1358,84
Director de Área	1506,45	150,63	1657,09
Director	1663,02	166,24	1829,26

La categoría profesional de Camillero se mantendrá en tanto se encuentre recogida en el Convenio Colectivo Estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia. Si la categoría de camillero se refundiese en otra el salario será en este ámbito el que corresponda a dicha categoría si ya estuviese contemplada. En caso contrario, los firmantes deberán proceder a fijar nuevo salario.